Asunción, 26 de Agosto de 2016

DICTAMEN Nº 018 /2016 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL***

MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 22/16***

ID Nº ***: 314.889***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 22/16, para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 314.889, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES…", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 76 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 17/02/2016 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2016.-

3- Resolución N° 643/2016 de fecha 23/06/2016 "Por la cual se autoriza la creación del PAC denominado "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL".-

4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 057/2016 para el Rubro 330 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL" por el monto total de Gs.15.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

5- Acta de Apertura de la UOC, de fecha 05/08/2016.-

6- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **GOLDEN TRADE S.R.L.**
- **COPEL S.A.**
- **JOSE LUIS CARRILLO**

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

- **DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.R.L.**
- **ENGENERING AND SAFETY SOLUTIONS S.R.L.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: ENGENERING AND SAFETY SOLUTIONS S.R.L., SERVICIOS GENERALES CLEAN - UP, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla***

DESCRIPCION	ENGENERING AND SAFETY SOLUTIONS S.R.L.	SERVICIOS GENERALES CLEAN - UP
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA DEFICIENTEMENTE Y ***NO*** CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Del resumen precedente representada en la tabla surge la siguiente observación:

Bianca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

- Formulario de Ofertas presentado por la firma ENGENERING AND SAFETY SOLUTIONS S.R.L. fue extendido erróneamente, específicamente en el **ítem "2"** respecto a la cantidad y la presentación como sigue: *Cantidad: 75; Presentación: Caja de 8 unidades.* Debiendo ser ***Cantidad: 50, Presentación Caja de 12 unidades***, dicha oferta se desvía de las exigencias del PBC y del llamado que nos ocupa y corresponde a las documentaciones de carácter sustancial. Por tanto este Comité procede a eliminar la oferta presentada por la firma ENGENERING AND SAFETY SOLUTIONS S.R.L. de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909.-

Siguiendo con el proceso de evaluación la oferta presentada por la firma SERVICIOS GENERALES CLEAN - UP es la siguiente:

OFERENTE	COTIZACION
SERVICIOS GENERALES CLEAN – UP	**13.585.000**

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 024/2016 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP.HH 117/2016 comunica textualmente como sigue: ***"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública".***

2. ***<u>Requisitos de carácter Formal, según tabla:</u>***

DESCRIPCION	SERVICIOS GENERALES CLEAN – UP
Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el	

Blanca Morales
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10	CUMPLE

El Comité de Evaluación, procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, el formulario de oferta se encuentra debidamente completado, preparado y firmado, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de las empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (facturas), demostrando que las firmas han proveído el servicio en cuestión a entidades y/o empresas varias correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.-

Durante el proceso de evaluación ha sido tenido en cuenta lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales; al respecto la oferta presentada se ajusta a las exigencias legales que sobre la materia, como puede observarse en los antecedentes que forman parte del presente dictamen y del llamado que nos ocupa.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **SERVICIOS GENERALES CLEAN - UP**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/16 ID N° 314.889** de "***ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL.-***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **SERVICIOS GENERALES CLEAN – UP, de Yeny Elizabeth Yambay, con RUC 3321703-3,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación por el monto total de Gs. 13.585.000 (Guaraníes trece millones quinientos ochenta y cinco mil) I.V.A. Incluido.-

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* y demás disposiciones normativas concordantes.-

Es nuestro informe.-

Abog. Liliana Ruiz Díaz | **Sra. Blanca Mereles** | **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas